



# Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad

**y por la que se modifica la  
Directiva (UE) 2019/1937**

## **Legal Alert**

**Marzo 2022**

**[kpmgabogados.es](https://kpmgabogados.es)  
[kpmg.es](https://kpmg.es)**



# Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad

## La Comisión Europea (en adelante, la "Comisión") ha publicado la Propuesta de Directiva (en adelante, la "Propuesta de Directiva") relativa a la diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial.

La Comisión Europea ha publicado el pasado 23 de febrero del presente año 2022 una Propuesta de Directiva dirigida a las grandes empresas (financieras y no financieras) que operan en Europa para completar el paquete normativo en materia de sostenibilidad.

Esta Propuesta de Directiva tiene por objeto fomentar y apoyar a las grandes empresas europeas en la realización de labores de diligencia debida para la valoración y fomento de conductas empresariales que respeten los Derechos Humanos y el medio ambiente, así como dotar de un marco común para la prevención y mitigación de incidencias adversas, y seguir así avanzando en las previsiones y objetivos enmarcados bajo el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París.

A continuación, se identifican las principales novedades previstas por la Propuesta de Directiva:

### Principales novedades

#### • **Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación de la Propuesta de Directiva se centra en aquellas empresas europeas (financieras y no financieras) que hayan contando con más de 500 empleados y una facturación neta de más de 150 millones en el ejercicio previo; o que durante dicho ejercicio hubieran contado con más de 250 empleados y una facturación neta de más de 40 millones, y siempre y cuando al menos la mitad de dichos resultados se hubieran obtenido de sectores de actividad relacionados con la industria textil, el agrícola o relacionados con la extracción de minerales y/o energía fósil.

#### • **Objeto**

Las obligaciones contenidas en la Propuesta de Directiva se centran en la configuración de medidas de diligencia debida que las empresas deberán llevar a cabo y que se concentran en: (i) la configuración

de las previsiones de diligencia debida sostenible en sus políticas internas; (ii) la identificación de potenciales incidencias adversas; (iii) la prevención y mitigación de potenciales impactos adversos; (iv) la fijación de procedimientos de quejas y reclamaciones al efecto; y (v) la revisión de la efectividad de las medidas.

#### **(i) Políticas de Diligencia Debida**

En primer lugar las empresas deberán integrar mecanismos de diligencia debida en materia de sostenibilidad en sus políticas internas, en las cuales habrán de detallar el enfoque de la compañía sobre dichas medidas de diligencia debida, fijar un código de conducta en el que se describan las normas y principios a seguir por parte de los empleados y las empresas filiales, así como las medidas para verificar el cumplimiento de dichos principios.

Además, la Propuesta de Directiva otorga la competencia en el cumplimiento de las medidas al Consejo de Administración de las empresas, pasando este a ser el órgano garante del cumplimiento de las mismas.

#### **(ii) Identificación de actuales y potenciales incidencias adversas**

Las empresas bajo el ámbito de aplicación deberán asegurarse de adoptar medidas tendentes a identificar potenciales o actuales incidencias adversas relativas a los derechos humanos y el medio ambiente y que puedan surgir con motivo de su actividad.

#### **(iii) Prevención y mitigación de potenciales impactos adversos**

Para la prevención de incidencias adversas, se prevé que las compañías lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) Establecer un plan de acción con indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan verificar las mejoras llevadas a cabo.

- b) Verificar y buscar garantías al fin de asegurar que los socios con los que la compañía mantenga acuerdos están alineados con el código de conducta de la empresa, y si fuera necesario establezcan planes de prevención y continuidad.
- c) Realizar las inversiones necesarias para alcanzar los umbrales previstos en el plan de acción, y
- d) Si fuera necesario, colaborar con empresas terceras para erradicar toda posible contingencia.

- **Medidas para erradicar las incidencias adversas**

Las empresas deberán adoptar las medidas adecuadas para poner fin a las incidencias reales que se hayan identificado, debiendo para ello llevar a cabo acciones específicas previstas en la Propuesta Directiva, entre las que se encuentran, el resarcimiento por daños a las personas afectadas y la compensación financiera, o la obligación de llevar a cabo las inversiones necesarias para la mitigación de dichas incidencias detectadas.

- **Procedimiento de quejas y reclamaciones**

La Propuesta de Directiva prevé además que las empresas cuenten con canales de denuncias para la canalización de quejas y reclamaciones por aquellas personas que tengan un interés legítimo sobre incidencias reales o potenciales de la empresa en materia ambiental o relativa a los derechos humanos.

- **La configuración de modelos de cumplimiento**

Las empresas deberán adoptar además un plan para garantizar que el modelo de negocio y la estrategia de la empresa sea compatible con la transición hacia una economía sostenible y con la limitación del calentamiento global a 1,5 °C de conformidad con el Acuerdo de París.

- **Designación de un representante autorizado y sus funciones**

Las empresas deberán designar a una persona (que podrá ser física o jurídica) como su representante autorizado que se establecerá en el Estado Miembro en el que opere, para recibir comunicaciones de las autoridades supervisoras sobre las cuestiones necesarias para el cumplimiento y la ejecución de las obligaciones previstas.

## Próximos pasos

La propuesta se presentará al Parlamento Europeo y al Consejo para su aprobación. Una vez adoptadas, los Estados Miembro dispondrán de dos años para transponer la Directiva al Derecho nacional y comunicar los textos pertinentes a la Comisión.

## Documentos

Por si resulta de su interés, les dejamos el link al texto de la propuesta de reforma:

- [Link](#)

# Contactos

**Francisco Uría Fernández**  
Socio  
KPMG Abogados  
Tel. 91 456 30 67  
[furia@kpmg.es](mailto:furia@kpmg.es)

**María Pilar Galán**  
Socia  
KPMG Abogados  
Tel. 91 456 31 70  
[mariapilargalan@kpmg.es](mailto:mariapilargalan@kpmg.es)

**Alfonso González-Espejo**  
Socio  
KPMG Abogados  
Tel. 91 451 31 53  
[agonzalezespejo@kpmg.es](mailto:agonzalezespejo@kpmg.es)

# Oficinas de KPMG en España

## A Coruña

Calle de la Fama, 1  
15001 A Coruña  
T: 981 21 8241  
Fax: 981 20 02 03

## Alicante

Edificio Oficentro  
Avda. Maisonnave, 19  
03003 Alicante  
T: 965 92 0722  
Fax: 965 22 75 00

## Barcelona

Torre Realia  
Plaça de Europa, 41  
08908 L'Hospitalet de Llobregat  
Barcelona  
T: 932 53 2900  
Fax: 932 80 49 16

## Bilbao

Torre Iberdrola  
Plaza Euskadi, 5  
48009 Bilbao  
T: 944 79 7300  
Fax: 944 15 29 67

## Girona

Edifici Sèquia  
Sèquia, 11  
17001 Girona  
T: 972 22 0120  
Fax: 972 22 22 45

## Las Palmas de Gran Canaria

Edificio Saphir  
C/Triana, 116 - 2º  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
T: 928 33 2304  
Fax: 928 31 91 92

## Madrid

Torre de Cristal  
Paseo de la Castellana, 259 C  
28046 Madrid  
T: 91 456 3400  
Fax: 91 456 59 39

## Málaga

Marqués de Larios, 3  
29005 Málaga  
T: 952 61 1460  
Fax: 952 30 53 42

## Oviedo

Ventura Rodríguez, 2  
33004 Oviedo  
T: 985 27 6928  
Fax: 985 27 49 54

## Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza  
Calle de Porto Pi, 8  
07015 Palma de Mallorca  
T: 971 72 1601  
Fax: 971 72 58 09

## Pamplona

Edificio Iruña Park  
Arcadio M. Larraona, 1  
31008 Pamplona  
T: 948 17 1408  
Fax: 948 17 35 31

## San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19  
20004 San Sebastián  
T: 943 42 2250  
Fax: 943 42 42 62

## Sevilla

Avda. de la Palmera, 28  
41012 Sevilla  
T: 954 93 4646  
Fax: 954 64 70 78

## Valencia

Edificio Mapfre  
Paseo de la Alameda, 35, planta 2  
46023 Valencia  
T: 963 53 4092  
Fax: 963 51 27 29

## Vigo

Arenal, 18  
36201 Vigo  
T: 986 22 8505  
Fax: 986 43 85 65

## Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón  
Avda. Gómez Laguna, 25  
50009 Zaragoza  
T: 976 45 8133  
Fax: 976 75 48 96